

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 -2018-MDY/A

Yura, 02 de Abril del 2018.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY sobre priorización de proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo en la Ley N° 29230, el Informe N° 001-2018-COXI/MDY, el Informe N° 005-2018-GM-MDY y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY del 21 de febrero del 2017, se aprobó la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2017/MDY del 21 de abril del 2017, se modificó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, priorizándose el proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CIRCA MILAGROS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA- AREQUIPA", y dejándose sin efecto la priorización del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo –circa, distrito de Yura – Arequipa-Arequipa".

Que, la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación en el sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, la cual deroga en su totalidad en el Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, el numeral 20.1, 20.2 del Artículo 20° del nuevo Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que el Proceso de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2017-MDY/A de fecha 06 de Octubre del 2017, en la cual se Constituye el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas



Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado como miembro titular del Comité por la Arq. Karina Roldan Yucra y los demás miembros que están consignados en dicha resolución.

Que, a través del Informe N° 001-2018-COXI/MDY de fecha 02 de Abril del 2018, del Comité Especial, solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para el Proceso de Selección N° 001-2018-CE-MDY y Proceso de Selección N° 002-2018-CE-MDY, que por motivos de salud, podría no estar presente durante los procesos de selección al existir una sola suplente en el cargo de la Arq. Karina Roldan Yucra, lo cual imposibilitaría llevar a cabo con normalidad los procesos de selección, solicitan se asigne un nuevo miembro titular del Comité de Selección debiéndose modificar la Resolución de Alcaldía N° 168-2017-MDY/A de fecha 06 de Octubre del 2017, removiéndose como miembro titular del Comité a la Arq. Karina Roldan Yucra, designándose a un nuevo miembro de selección, a fin de garantizar los procesos de selección para la empresa que financiará y ejecutará, así como de la persona que supervisara las obras, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Señor de los Milagros CIRCA en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios en el Distrito de Yura Provincia Arequipa-Arequipa" con código unificado 2338754 (SNIP 377631).



Que, mediante el Informe N° 005-2018-GM-MDY de fecha 02 de Abril del 2018, de la Gerencia Municipal, solicita se efectúe el reemplazo de la ARQ. KARINA ROLDAN YUCRA y se designe al ING. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE como miembro titular del Comité de Selección para el Proceso de selección N° 001-2018-CE-MDY y el Proceso de Selección N° 002-2018-CE-MDY.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que establece "Los integrantes suplentes del Comité Especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular Los integrantes del Comité Especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento motivado.

Estando a lo expuesto, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de miembro titular a la ARQ. KARINA ROLDAN YUCRA del Comité de Selección para el Proceso de selección N° 001-2018-CE-MDY y Proceso de Selección N° 002-2018-CE-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y de los procesos de selección de las Entidades privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





Titulares

Abog. Omar López Cusi	Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Primer Miembro
Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte	Segundo Miembro

Suplentes

Lic. Julio César Ibarra García	Suplente del Presidente
Arq. Teresa Ynes Milagros Terrones Cano	Suplente del Primer Miembro
Arq. Ysela Verónica Bonifacio Calcina	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

